



Factura: 001-002-000013576



20171701061P00049

NOTARIO(A) GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO
NOTARÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701061P00049						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ENERO DEL 2017, (11:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE MACIAS DANIEL FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307017002	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ANDRADE TELLO DAVID FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706449269	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SUMBA LUSERO HIPATIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720643475	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		QUITUMBE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1500.00						


NOTARIO(A) GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO
NOTARÍA SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701061P00049

Factura No.: 001-002-000013576

NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EQUINOCCIO-CAPACITACIONES CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ANDRADE MACIAS DANIEL FERNANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy doce de Enero del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO, NOTARIO SEXAGESIMO PRIMERO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía EQUINOCCIO-CAPACITACIONES CIA.LTDA., el/la señor(a) ANDRADE MACIAS DANIEL FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ANDRADE TELLO DAVID FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SUMBA LUSERO HIPATIA KARINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ANDRADE MACIAS DANIEL FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ANDRADE TELLO DAVID FERNANDO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
SUMBA LUSERO HIPATIA KARINA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es EQUINOCCIO-CAPACITACIONES CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN

EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de QUINIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto**

(6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ANDRADE MACIAS DANIEL FERNANDO	1	500.0	250.0	250.0
ANDRADE TELLO DAVID FERNANDO	1	500.0	250.0	250.0
SUMBA LUSERO HIPATIA KARINA	1	500.0	250.0	250.0
TOTALES	3	1500.0	750.0	750.0

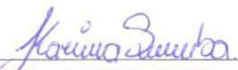
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SUMBA LUSERO HIPATIA KARINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ANDRADE MACIAS DANIEL FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

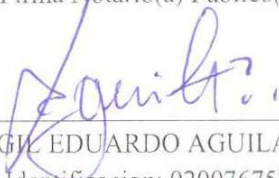
Firma Socios:


ANDRADE MACIAS DANIEL FERNANDO
CEDULA: 1307017002


ANDRADE TELLO DAVID FERNANDO
CEDULA: 1706449269


SUMBA LUSERO HIPATIA KARINA
CEDULA: 1720643475

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR GIL EDUARDO AGUILAR ROMERO

Identificación: 0200767523


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009 - 0007 **1706449269**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE TELLO DAVID FERNANDO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PONCEANO
 PARROQUIA 3
 ZONA


 f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL
 YOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME
 CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN, OK
 HOJAS util(s)
 Quito, a 12 ENE 2017

 **DR. EDUARDO AGUILAR**
 NOTARIO SEXAGESIMO PRIMERO CANTON QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307017002

Nombres del ciudadano: ANDRADE MACIAS DANIEL FERNANDO ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS ✓

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR ✓

Profesión: ESTUDIANTE ✓

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANDRADE DAVID FERNANDO

Nombres de la madre: MACIAS ELSA MARIBEL

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2017

Emisor: GRETA CAROLINA ARCOS FAUBLA - PICHINCHA-QUITO-NT 61 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 173-003-37543



173-003-37543

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.12 11:01:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1307017002

Nombre: ANDRADE MACIAS DANIEL FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2017

Emisor: GRETA CAROLINA ARCOS FAUBLA - PICHINCHA-QUITO-NT 61 - PICHINCHA - QUITO

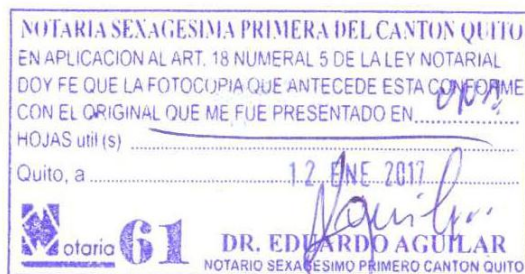


N° de certificado: borrador-df616



borrador-df616





ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706449269

Nombres del ciudadano: ANDRADE TELLO DAVID FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: ANDRADE DAVID

Nombres de la madre: TELLO NOEMI RAQUEL

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2017



Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2017

Emisor: GRETA CAROLINA ARCOS FAUBLA - PICHINCHA-QUITO-NT 61 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 172-003-37572



172-003-37572

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.12 11:02:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706449269

Nombre: ANDRADE TELLO DAVID FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD ✓

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2017

Emisor: GRETA CAROLINA ARCOS FAUBLA - PICHINCHA-QUITO-NT 61 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: borrador-c9f2e



borrador-c9f2e



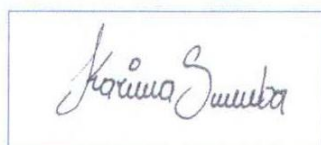


NOTARIA SEXAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME
CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN.....
HOJAS util (s)
Quito, a 12 ENE 2017
DR. EDUARDO AGUILAR
NOTARIO SEXAGESIMO PRIMERO CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720643475

Nombres del ciudadano: SUMBA LUSERO HIPATIA KARINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SUMBA S VICTOR HUMBERTO

Nombres de la madre: LUSERO SENAIDA LUSMILA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2017

Emisor: GRETA CAROLINA ARCOS FAUBLA - PICHINCHA-QUITO-NT 61 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-003-37584



177-003-37584

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.12 14:02:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1720643475

Nombre: SUMBA LUSERO HIPATIA KARINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2017

Emisor: GRETA CAROLINA ARCOS FAUBLA - PICHINCHA-QUITO-NT 61 - PICHINCHA - QUITO

**GIL EDUARDO
AGUILAR
ROMERO**

Firmado digitalmente
por GIL EDUARDO
AGUILAR ROMERO
Fecha: 2017.01.12
12:43:56 -05'00'



N° de certificado: borrador-9a8d0



borrador-9a8d0

